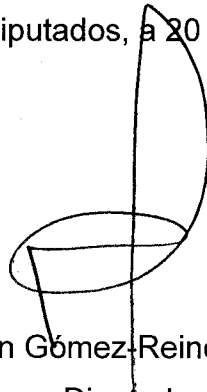


**A LA MESA DEL CONGRESO**

**El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común, a iniciativa de su diputado Antón Gómez-Reino Varela y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa a las afecciones de los proyectos del parque eólico de Castro Valente y la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kW doble circuito Lousame-Tibo sobre los restos de una fortaleza medieval descubiertos en Castro Valente.**

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de abril de 2023.



Antón Gómez-Reino Varela  
Diputado

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de este diputado, con fecha 03/11/2021 y número de registro 00166923 se registraba pregunta para su respuesta por escrito relativa a las medidas a tomar por la potencial expoliación del patrimonio arqueológico por parte del proyecto de instalación del parque eólico Castro Valente. En respuesta del Ministerio de Cultura se apuntaba a las competencias autonómicas del caso, que limitaban las posibles intervenciones del Ministerio en el mismo.

Con fecha 25/11/2022 se publicaba la *Declaración de Impacto Ambiental formulada pola Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático relativa ao proxecto do parque eólico Castro Valente, nos concellos de Pontecesures, Valga e A Estrada (Pontevedra) e de Padrón (A Coruña), promovido por Iberdrola Renovables Galicia, S.A. (clave: 2021/0033)*. En la misma se incluía referencia al informe de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, que informaba favorablemente la propuesta de diseño del parque eólico de Castro Valente, supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras y compensatorias propuestas en el *Anexo nº 2 Adenda Memoria del Estudio sobre el patrimonio cultural, abril 2022*, así como a los condicionantes apuntados en la propia DIA.

Mientras el proyecto sigue su tramitación por parte de la Xunta de Galicia, recientemente se ha producido un hallazgo científico que podría invalidar el informe positivo de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural realizado en el marco de la DIA. Miembros del grupo de investigación Síncrisis, de la Universidad de Santiago de Compostela, han demostrado que Castro de Valente es en realidad una fortaleza altomedieval (siglos V al VII) que contaba con 30 torres, una muralla de 1,2 kilómetros y una extensión cercana a las 10 hectáreas, y no un castro de la edad de hierro como se creía hasta el momento. Esto supondría el descubrimiento de una construcción de gran valor histórico y patrimonial, cuya singularidad podría requerir la protección del espacio frente a proyectos que podrían suponer una afección y expolio de los restos arqueológicos encontrados, como el proyecto para la instalación del parque eólico Castro Valente o el proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kW doble circuito, Lousame-Tibo, ya aprobado por la Xunta de Galicia. Por parte de esta última instancia no se ha comunicado hasta la fecha ninguna medida al respecto.

Hemos de recordar que, si bien las competencias en materia de protección del patrimonio son de ámbito autonómico, la normativa de aplicación reserva a la Administración General del Estado competencias básicas en la materia. Así, el artículo segundo de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* dice, en su punto primero, lo que sigue: "1. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1, y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, 28, de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación." Y en su artículo cuarto expone lo siguiente: "A los efectos de la presente Ley se entiende

*por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del Departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado”.*

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes

### **PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO**

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Cultura y Deporte del hallazgo del grupo de investigación Síncrisis, de la Universidad de Santiago de Compostela, que ha demostrado que Castro de Valente es en realidad una fortaleza altomedieval?
2. ¿Se ha realizado o se prevé realizar, por parte del Ministerio, alguna actuación para la supervisión y fiscalización de las potenciales afecciones que sobre este yacimiento arqueológico puedan tener el proyecto para la instalación del parque eólico Castro Valente o el proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kW doble circuito, Lousame-Tibo?
3. ¿Se ha realizado algún tipo de comunicación al Ministerio de Cultura por parte de la Xunta de Galicia con relación a estas circunstancias?
4. ¿Se plantea, por parte de este Ministerio, en calidad de titular de las competencias básicas en materia de patrimonio cultural y en seguimiento de lo estipulado por los artículos 2 y 4 de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, realizar algún tipo de intervención en orden a garantizar la conservación y protección del Patrimonio Histórico potencialmente afectado por estos proyectos?